



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2021-00255-00

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por JOSÉ JAVIER CANO MEJÍA en contra de TEMPOTRABAJAMOS S.A.S, el apoderado de la parte ejecutante emite pronunciamiento frente al requerimiento efectuado a través de auto del 16 de diciembre de 2022, en donde indica que una vez verificado la consulta del proceso que se adelanta en el Juzgado 5 Laboral del Circuito de Medellín, se evidencia que el mismo fue archivado presuntamente por un pago total de la obligación, en ese sentido, solicita se oficie el Juzgado 05 Laboral del Circuito de Medellín, con el fin de que allegue a esta Judicatura, la Constancia de terminación del proceso ejecutivo conexo bajo radicado 2013 – 01474 y el oficio de cancelación de embargo. En consecuencia, SE ACCEDE a oficiar al Juzgado 05 Laboral del Circuito de Medellín.

Expídase el oficio correspondiente, mismo que estará a cargo del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 007

Hoy 24 de enero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60569dfdf5d512076d7f908931f8ad29627159f857ee143be4fc4086d09b9469**

Documento generado en 23/01/2023 02:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>